

**CONSEJO GENERAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA # 15**

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 11:30 (once treinta) horas del viernes 09 (nueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), se reunieron de manera virtual y presencial los integrantes del Consejo General, con la finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria número quince de dicho Órgano Máximo de Dirección, la cual se desarrolló en los siguientes términos:

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Buenos días. Agradezco su presencia a esta Sesión Extraordinaria número quince del Consejo General, convocada para celebrarse el día de hoy, viernes 09 de mayo del año en curso, a las once horas con treinta minutos.

Bienvenidos sean todas y todos.

Solicito a la Secretaria proceda con el desahogo del orden del día.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Con gusto señor Presidente. Buenos días a todas y a todos. El primer punto en el orden del día es la verificación de asistencia, al respecto esta Secretaría observa e informa que se encuentran presentes en esta sesión, las y los Consejeros Electorales:

M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
M.D. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR

PRESIDENTE DEL CONSEJO
SECRETARIA DEL CONSEJO

CONSEJEROS ELECTORALES:

MTRA. MARÍA CRISTINA DE GUADALUPE
CAMPOS ZAVALA
LIC. NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL
MTRO. JOSÉ OMAR ORTEGA SORIA
MTRO. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES
LIC. PERLA LUCERO ARREOLA ESCOBEDO
M.D.E. ERNESTO SAUCEDO RUIZ

CONSEJERA ELECTORAL
CONSEJERA ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERA ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS:

LIC. JOSÉ ISIDRO BERTIN ARIAS MEDRANO
LIC. JUAN ADRIÁN DUARTE
LIC. MARÍA MERCEDES CABALLERO VARGAS
LIC. VÍCTOR ANTONIO IBARRA FLORES
LIC. HÉCTOR ULISES GUERRERO NEVÁREZ
M.D. JESÚS JOSÉ SOTO QUIÑONEZ

RPTE. PROP. P.T.
RPTE. SUP. P.V.E.M.
RPTE. SUP. P.M.C.
RPTE. PROP. MORENA
RPTE. SUP. P.E.S.D.
RPTE. PROP. P.V.

Por lo que le informo que existe quórum legal para sesionar válidamente señor Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. En virtud de que me informa que existe quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria número quince, así como válidos y legales los acuerdos que aquí se tomen.

Favor de continuar con el desarrollo de la sesión.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. El siguiente punto en el orden del día es el número cuatro, que corresponde a la lectura del orden del día y, en su caso, aprobación del mismo.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, numeral 1, fracción IV del Reglamento de Sesiones del Consejo General, le solicito a la Secretaria dar lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo esta sesión.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Con gusto señor Presidente. Le informo que se integra también a esta sesión el representante del Partido Revolucionario Institucional, el Licenciado Rodolfo Miguel López Cisneros.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Bienvenido.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Declaración del quórum legal para sesionar.
3. Declaración formal de la instalación legal de la sesión.
4. Lectura del orden del día y en su caso, aprobación del mismo.
5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se aprueba el procedimiento muestral para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y el líquido indeleble que serán utilizados en el Proceso Electoral Local 2024 – 2025 para la renovación de Ayuntamientos.
6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se autoriza al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, suscribir un Convenio de apoyo y colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Durango, para la atención de las solicitudes de intervención de servicios de los Notarios Públicos, previo, durante y posterior a la jornada electoral, en el contexto del Proceso Electoral Local 2024 – 2025.
7. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se da respuesta a la solicitud formulada por el Licenciado Adolfo Constantino Tapia Montelongo, en su carácter de representación suplente del partido político MORENA.
8. Informe sobre la producción de Boletas Electorales para el Proceso Electoral Local 2024-2025 para la renovación de Ayuntamientos.
9. Informe sobre la modificación en la determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales de los Consejos Municipales de Durango y Gómez Palacio, correspondientes al Proceso Electoral Local 2024 – 2025 para la renovación de los Ayuntamientos.
10. Clausura de la sesión.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Si existe algún comentario respecto al orden del día, sería el momento de manifestarlo.

De no haber comentarios, solicito a la Secretaria someta a votación el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se circularon al momento de convocar la presente sesión, y en los Proyectos de Acuerdo, únicamente dar lectura a los puntos de acuerdo.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Con gusto señor Presidente. Se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, el orden del día de la Sesión Extraordinaria número quince, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se circularon junto con la convocatoria, y en los Proyectos de Acuerdo, únicamente dar lectura a los puntos de acuerdo. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Presidente, le informo que es aprobado por unanimidad tanto el orden del día como la dispensa de la lectura de los documentos.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: El siguiente punto en el orden del día es el número cinco, que corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se aprueba el procedimiento muestral para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y el líquido indeleble que serán utilizados en el Proceso Electoral Local 2024-2025 para la renovación de Ayuntamientos.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. De acuerdo a lo aprobado, proceda con la lectura de los puntos de acuerdo.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Con gusto señor Presidente, antes de ello le informo que se integra a esta sesión el representante suplente del Partido Acción Nacional el Licenciado Germán Eulalio Campos de la Fuente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Bienvenido.

La Secretaria da lectura a los puntos de acuerdo.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Si alguien tiene algún comentario con respecto al contenido de este Proyecto de Acuerdo, se abre una primera ronda de oradores hasta por ocho minutos.

Tiene el uso de la voz el Consejero Omar Ortega.

Maestro José Omar Ortega Soria, Consejero Electoral: Gracias Presidente, muy buenos días a todas y a todos. Pues como lo establece el Reglamento de Elecciones, la documentación electoral y el líquido indeleble deberán contar con medidas de seguridad confiables y de calidad para evitar su falsificación, para esto se deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad que contengan las boletas y actas electorales así como el líquido indeleble y los elementos de identificación del aplicador, en el presente Acuerdo se establecen los pasos para cumplir con este objetivo, de entrada se propone que este Consejo General seleccione muestras aleatorias simples de cuatro casillas para cada municipio, la primera muestra será verificada por nuestros Consejos Municipales previo a la entrega de los paquetes electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla a efecto de autenticar las boletas y actas electorales, es decir, el acta de la jornada electoral y el acta de escrutinio y cómputo de casilla, y la segunda muestra será verificada el día de la jornada electoral, las Consejerías Electorales y las representaciones de los partidos políticos seleccionarán al azar una sola boleta de cada una de las cuatro casillas de la muestra y cotejarán que la boleta de cada casilla cumpla con las características y las medidas de seguridad aprobadas por

este Consejo General, asimismo extraerán de cada casilla un solo ejemplar del acta de la jornada electoral y un solo ejemplar del acta de escrutinio y cómputo para realizar la verificación correspondiente. En el anexo a este Proyecto de Acuerdo se pone a nuestra consideración con toda claridad todo el procedimiento y las responsabilidades que tendrá este Consejo General y los Consejos Municipales, es importante señalar que al término de esta sesión se tendría contemplado realizar el sorteo que menciona el presente proyecto, de mi parte sería todo, muchas gracias Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejero.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Consejera Norma Pulido, tiene el uso de la voz.

Licenciada Norma Beatriz Pulido Corral, Consejera Electoral: Gracias Presidente, buenos días a todas y a todos. Únicamente tomo la palabra para eh hacer algunas propuestas de modificación al Acuerdo a nuestra consideración y que son las que se han estado aprobando en otras sesiones anteriores en relación a los Acuerdos, tengo ya incluso elaborado el Acuerdo con los cambios que estaré proponiendo en relación por ejemplo a que la competencia, a la estructura y a las características que son disposiciones generales que se encuentran en los Acuerdos sean ubicados correctamente en el Acuerdo, si ustedes no tienen inconveniente ya tengo los proyectos hechos con las propuestas en ese sentido, es decir, por ejemplo en los considerandos de competencia estaré proponiendo por ejemplo que el considerando I, II, V, VIII y IX, se plasmen conjuntamente, es decir, se cambiaría únicamente la posición del considerando y así de los demás, esto ya lo hemos estado aprobando y si ustedes requieren alguna pregunta al respecto estoy a sus órdenes pero en realidad esa es mi propuesta, gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Al no haber más intervenciones, se consulta si está suficientemente discutido el tema o abrimos una segunda ronda de oradores hasta por cuatro minutos.

Al no haber más intervenciones, Secretaria someta a aprobación las propuestas de la Consejera Norma Beatriz Pulido.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro que sí. Se consulta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor de las propuestas que ha realizado la Consejera Electoral la Licenciada Norma Beatriz Pulido Corral, en los términos por ella expuestos. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

¿Quiénes estén en contra?

Aprobado por mayoría de cinco votos.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Y voy a razonar el voto en el sentido de que yo en lo particular no puedo aprobar algo que no conozco, como no una petición concreta de modificación por eso es que me pronuncio en contra.

Someta a consideración la aprobación del Proyecto de acuerdo que nos ocupa, por favor.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro que sí señor Presidente. Se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se aprueba el procedimiento muestral para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y el líquido indeleble que serán utilizados en el Proceso Electoral Local 2024-2025 para la renovación de Ayuntamientos, **al que se le asignaría el número cincuenta y uno.** Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.
Aprobado por unanimidad.

Licenciada Norma Beatriz Pulido Corral, Consejera Electoral: Y razono mi voto, únicamente para exponer que en el momento que hice mi propuesta también pregunté que, si alguien tenía alguna duda al respecto, porque tengo aquí las propuestas, así como las mencioné, el considerando I, el V, etcétera irían ubicados en el capítulo de competencia, entonces ese es mi punto de vista nada más y no hubo ninguna respuesta ni ninguna pregunta, gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Realice la declaratoria correspondiente, por favor.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: En términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, realizo la declaratoria señalando que las modificaciones aprobadas no cambiaron el sentido del proyecto originalmente circulado, por lo que no se considera un engrose.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Continúe con el siguiente punto del orden del día.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: El siguiente punto en el orden del día es el número seis, que corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se autoriza al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, suscribir un Convenio de apoyo y colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Durango, para la atención de las solicitudes de intervención de servicios de los Notarios Públicos, previo, durante y posterior a la jornada electoral, en el contexto del Proceso Electoral Local 2024-2025.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Proceda con la lectura de los puntos de acuerdo, por favor.

La Secretaria da lectura los puntos de acuerdo.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Si alguien tiene algún comentario respecto al contenido de este Proyecto de Acuerdo, se abre una primera ronda de oradores hasta por ocho minutos.

Y en este permítanme hacer uso de la voz en esta primera ronda. Este tipo de convenios que realizamos con el Colegio de Notarios, a quien debemos de reconocerle la gran labor que llevan a cabo en nuestra jornada electoral, actividad primordial, para todos aquellos que nos ven por las redes sociales y a los presentes, cuál es el contexto de este convenio, pues derivado del desarrollo del Proceso Electoral Local 2024-2025 y en acatamiento a lo establecido en la normatividad electoral es necesaria la firma de convenio con el Colegio de Notarios y este Instituto

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, como una herramienta que permita la adecuada colaboración para así garantizar el correcto desarrollo de la jornada electoral y el ejercicio pleno de los derechos político electorales de la ciudadanía, cuál es el objeto de este convenio, la colaboración para la certificación y fe pública de los posibles hechos y situaciones que se presenten previo, durante y posterior al desarrollo de la jornada electoral, en qué términos, bueno este convenio implica la colaboración para la certificación y fe pública de los posibles hechos y situaciones que se presenten previo, durante y posterior del desarrollo de la jornada electoral conforme a las cláusulas que aquí se van a establecer en el convenio, la fecha y forma de suscripción de este convenio pues estaríamos sujetos a la agenda del Colegio de Notarios para nosotros hacer efectiva esta firma de convenio, sería cuánto y preguntaría si alguien más desea hacer uso de la voz.

Tiene el uso de la voz la Consejera Perla Arreola.

Licenciada Perla Lucero Arreola Escobedo, Consejera Electoral: Gracias Presidente, buen día para todas y para todos. La colaboración del Colegio de Notarios en un proceso electoral es una medida indispensable que garantiza certeza y legalidad durante la jornada electoral, ya que permite contar con fe pública para la certificación de hechos relevantes que pueden suscitarse antes, durante y después de dicho ejercicio democrático, es de reconocerse la importancia de establecer este tipo de mecanismos de coordinación que contribuyen a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las elecciones y desde luego en este Instituto Electoral como encargado de organizarlas, entre otros aspectos mediante el presente convenio se busca que se preste el servicio notarial en las actividades de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el PREP así como en su caso en el tercer simulacro en razón de las solicitudes de intervención que se efectúen para tal efecto, para puntualizar, en el presente instrumento jurídico a nuestra consideración se contemplan actividades en las que se requerirá el apoyo de estas importantes figuras que se encuentran investidas de fe pública como lo son en el tercer simulacro del domingo 25 de mayo, ahí se deberá de dar fe de la generación del código de integridad hash por parte del ente auditor, el domingo 01 de junio que es el día de la jornada electoral y previo al inicio de la operación del PREP también se deberá de dar fe por parte de estas figuras y el lunes 02 de junio, la última actualización tendrá lugar a las veinte horas de este Programa de Resultados Electorales Preliminares y del cual también algún servidor Notario Público deberá de dar fe de esta actividad y por supuesto que también en cualquier momento entre el tercer simulacro y el cierre de operaciones del PREP del día 02 de junio de la presente anualidad, en tal sentido me congratula que esté a nuestra consideración este convenio por lo cual estaré votando a favor, es cuánto Presidente, gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejera Perla Arreola.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Se consulta si está suficientemente discutido el tema o abrimos una segunda ronda de oradores hasta por cuatro minutos.

De no ser el caso, Secretaria someta a consideración la aprobación del Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, por favor.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro que sí señor Presidente. Se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se autoriza al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, suscribir un Convenio de apoyo y colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Durango, para la atención de las solicitudes de intervención de servicios de los Notarios Públicos, previo, durante y posterior a la jornada electoral, en el contexto del Proceso Electoral Local 2024-2025, **al que se le asignaría el número cincuenta y dos.** Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Favor de continuar con el siguiente punto del orden del día.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: El siguiente punto en el orden del día es el número siete, que corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se da respuesta a la solicitud formulada por el Licenciado Adolfo Constantino Tapia Montelongo, en su carácter de representación suplente del partido político MORENA.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Proceda con la lectura de los puntos de acuerdo, por favor.

La Secretaria da lectura a los puntos de acuerdo.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Si alguien tiene algún comentario con respecto al contenido de este Proyecto de Acuerdo, se abre una primera ronda de oradores hasta por ocho minutos.

Tiene el uso de la voz la Consejera Norma Beatriz Pulido.

Licenciada Norma Beatriz Pulido Corral, Consejera Electoral: Gracias Presidente. Pues únicamente hago uso de la voz para hacer alguna propuestas de modificación al Acuerdo a nuestra consideración y que da respuesta precisamente al partido MORENA, respecto a algunos Consejeros y al Presidente del Consejo Municipal de Otáez, en ese sentido el Acuerdo a nuestra consideración señala cuáles son las disposiciones que se aplicaron en el momento y que siguen vigentes en el momento de la designación del Presidente y de los Consejeros y Consejeras elegidos, sin embargo la petición del partido es en relación a que se señala un parentesco de Consejeros y Presidente con la candidata a la Presidencia Municipal de los partidos políticos el PRI y el PAN, en ese sentido la cercanía que se menciona incluso por parte del partido en relación a la candidata requiere medidas por este Consejo Electoral, medidas precisamente para que en el momento sobre todo por ejemplo de los cómputos y de la organización de la elección, no vaya a haber algún acto que sea parcial, es decir, que favorezca al partido político del cual hay parentesco en relación a los Consejeros y al Presidente, el Acuerdo contiene únicamente un exhorto a los Consejos Municipales precisamente para que se guíen por supuesto con imparcialidad, sin embargo me parece que sería conveniente tomar medidas oportunas en el sentido de que por ejemplo el día de la jornada electoral, el día del cómputo, este Consejo y este Instituto prevea al Consejo Municipal de personal comisionado para efecto precisamente de vigilar que las actuaciones de los integrantes de este Consejo precisamente se guíen en estas dos acciones de una forma total de imparcialidad, es indispensable que desde ahorita

tomemos ya las medidas y sí mencionar a ustedes que no hay una disposición que hasta el momento nosotros podamos aplicar en relación a solicitar la renuncia del Presidente y de los Consejeros como así se solicita, no hay una disposición para aplicarlo pero sí de cualquier manera nosotros tenemos como Consejo General la obligación de vigilar que todos nuestros Consejos se guíen precisamente bajo los principios rectores que rigen a nuestra materia y en este caso sería la imparcialidad, en su momento evidentemente los Consejeros y el Presidente tendrán que tomar las medidas en los momentos de su votación al respecto de determinados Acuerdos que le involucren y que involucren parte de la organización de la elección, y esa sería mi propuesta, que este Consejo solicitara sobre todo a la Secretaria Ejecutiva quien es quien tiene el control precisamente y la atribución para el manejo del personal para que personas que verdaderamente también tengan la personalidad y la honorabilidad de estar vigilando esa elección se constituyan en este Consejo y bueno yo sí no pondría en algún momento algún tiempo al respecto pero sí que se analice ese aspecto, es decir no nada más en la jornada, pudiera ser antes dependiendo también de la disponibilidad del personal que tengamos en caso de que se apruebe mi propuesta, de mi parte sería cuánto Presidente, gracias.

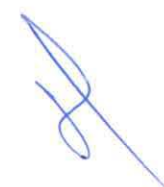
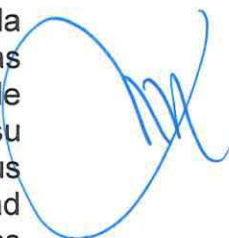
Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejera Norma Pulido.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Tiene el uso de la voz Víctor Ibarra, representante de MORENA, por favor.

Licenciado Víctor Antonio Ibarra Flores, representante propietario del Partido Morena: Gracias Consejero Presidente, saludo a las Consejeras, Consejeros integrantes, a las compañeras y compañeros representantes. Comentar lo siguiente, desde esta representación estamos muy preocupados por el grave, muy grave asunto diría yo que se somete a su consideración y que quiero adelantar podría venir a manchar las actividades y el trabajo que puntualmente ha llevado a cabo este Instituto Electoral, haciendo un paréntesis solicitaría desde este momento copia certificada de la versión estenográfica de la presente sesión para alguna acción futura en la materia. Ahora, como bien nos da cuenta el Acuerdo que se presenta, esta representación llevó a cabo una solicitud muy puntual con fecha 05 de mayo, por el cual planteamos la problemática que se presenta en los integrantes del Consejo Municipal de Otáez, hicimos una referencia de manera detallada sobre todo lo que nos parece más preocupante por lo que atañe el Consejero Presidente Manuel Salvador Mendoza Paniagua, quien es hermano directo, ni más ni menos, es un hermano directo, es decir, tiene un parentesco por consanguinidad en segundo grado con la candidata Rocío Coral Mendoza del PRIAN, ahora, qué denunciemos nosotros o qué señalamos en este escrito, que hay un evidente conflicto de interés y para esto me voy a permitir ilustrar a las y los presentes desde una generalidad a lo particular, y voy a ir a las leyes supletorias porque es válido hacer uso de estas herramientas ante casos como el que se nos presenta, en nuestro país se entiende por conflicto de interés la posible afectación, posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios, si este Instituto Electoral lleva a cabo un estudio convencional del presente caso, vamos más allá de lo que dice un reglamento, tan solo en la Constitución Política prevé que los servidores públicos deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los principios rectores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, señala que el objeto de combatir la corrupción de cada estado parte como lo es el estado mexicano, debe de ser de conformidad con los principios fundamentales, promover

entre otras cosas a través de las instituciones públicas como lo es esta Autoridad Administrativa Electoral, la integridad, la honestidad y la responsabilidad de todos y cada uno de sus funcionarios públicos, ahora, qué es de lo que da cuenta el presente punto de acuerdo, nos dice que no se han recibido pruebas que permitan comprobar que el personal de dicho Consejo haya incumplido con sus atribuciones, nos dice que la aprobación de las candidaturas es un acto posterior al nombramiento de las mismas, es un hecho notorio, son parte del proceso que lleva en la calendarización de la elección, y finalmente se exhorta únicamente a las y los integrantes para que cumplan con la regulación aplicable, sin embargo, de aprobarse este Acuerdo se vulnerarían los principios que rigen el ejercicio de la función electoral, de ahí la gravedad por la cual expongo y me permito hacer estas manifestaciones, por qué, los Consejos Municipales son los órganos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en el ámbito de su competencia, por mandato constitucional y legal estos observarán en todas sus actuaciones los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad e independencia, es decir, estamos hablando del primer núcleo, de las personas encargadas de vigilar, salvaguardar el adecuado funcionamiento de la elección, ustedes saben como expertos en la materia que se pueden anular elecciones a partir de acreditar algunas actividades contrarias a la ley desde este centro, desde los Consejos Municipales, la imparcialidad, objetividad, equidad e independencia de las autoridades tanto administrativas como jurisdiccionales son características indispensables para que las elecciones se consideren democráticas, eso es un punto importante, la protección de los derechos político electorales de las y los ciudadanos entre otros de votar y ser votados debe ser una garantía en las elecciones, de ahí que este Consejo desde nuestro punto de vista debe tomar acciones contundentes, cuáles y desde aquí me permito sugerir en el presente punto de acuerdo, allegarse de los elementos suficientes, requerir a las personas que estamos señalando en el escrito del cual se dio cuenta si tienen algún grado, cuál es el parentesco con estas personas, ahora, aquí les pregunto yo, qué debe prevalecer más, los elementos sustanciales de las elecciones previstos constitucionalmente o en el Reglamento de los Consejos Municipales Electorales del propio instituto, a decir de este Consejo no se advierte que los integrantes del Consejo Municipal se encuentren bajo algún impedimento establecido por las normas para dar continuidad con el cargo que actualmente desempeñan, es cierto, lo anterior en atención a que el reglamento de los consejos no prevé como impedimento para la integración, tener algún lazo por consanguinidad o afinidad con alguna candidatura, no obstante al ser Autoridades Electorales en el ámbito de su competencia, sí es su deber observar y conducirse bajo los principios constitucionales que rigen la función electoral, específicamente en el artículo 41, ahora, qué posibilidad jurídica vemos nosotros para atender la petición de esta representación, dentro de los principales objetivos y encomiendas y obligaciones del propio Instituto, encontramos las de crear mecanismos suficientes para poder garantizar la participación de la ciudadanía, todas y cada una de las actividades realizadas por ese Instituto así como los órganos que de ella derivan deben desarrollarse en estricto apego a los principios rectores de la materia: certeza, legalidad, independencia e imparcialidad, si bien es cierto que la aprobación de las candidaturas fue un acto posterior, es obligación de este Consejo General como máxima autoridad velar por dichos principios, ahora, en el caso de los conflictos de interés es importante señalar que no se trata de que se esté presentando una infracción a la ley en este momento o un delito en algunas materias, sino que la finalidad de señalar una situación de esta naturaleza, es prever precisamente que se pueda dar alguno de esos supuestos porque un conflicto de interés tiene un potencial para poder actualizarse una infracción o un delito, y cuándo surge, cuando una persona puede tener la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus intereses personales, desde este punto de vista creemos que el cambio de situación



jurídica de la cual hace alusión el Acuerdo es cierto, es correcto, sin embargo las Consejerías dice el Acuerdo no se encontraban en el supuesto que se actualiza en este proceso electoral, ahora, los lazos consanguíneos y familiares...

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Una moción Licenciado, se le ha terminado el tiempo, lo conmino a que termine o hacer uso de su derecho en segunda ronda.

Licenciado Víctor Antonio Ibarra Flores, representante propietario del Partido Morena: Perfecto, culmino en primera ronda con esto Consejero Presidente. El lazo de consanguinidad que hemos establecido afectará inevitablemente el desarrollo y la certeza de los resultados electorales, no solamente vulneran los principios rectores a los que hemos hecho, sino que se daría paso a provocar posteriormente la nulidad de la elección en el municipio de Otáez, gracias Consejero Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Muchas gracias Licenciado Víctor Ibarra. Tiene el uso de la voz el Consejero David Arámbula y conforme artículo 30 del Reglamento de Sesiones, le dejo la conducción momentáneamente a la Secretaría Ejecutiva.

Maestro David Alonso Arámbula Quiñones, Consejero Electoral: Muchas gracias Presidente, muy buenas tardes a todas y a todos. Bueno me parece en principio que este Proyecto de Acuerdo amerita hacer un pronunciamiento por parte de quienes integramos este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo tiene como finalidad dar respuesta a la solicitud formulada por el partido político MORENA, a través de su representación legal ante este Consejo General, yo quisiera poner sobre la mesa algunos elementos que me parecen importantes para efectos de también sustentar esta determinación, en principio yo estaré votando a favor de este Proyecto de Acuerdo y por supuesto que también estaré acompañando la propuesta que hace la Consejera Norma Pulido. En primera instancia me parece importante señalar que es un derecho de la ciudadanía participar en asuntos públicos y ocupar cargos públicos conforme lo establece el artículo 35 de la Constitución Política, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles así como el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, estos señalan lo siguiente: Que los ciudadanos gozarán de los derechos y oportunidades de participar en la dirección de los asuntos públicos, tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país y poder ser nombrado para cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley, aquí es importante resaltar y el señor representante del partido político MORENA, ahorita lo comentaba, en el caso particular este Consejo General integró los 39 Consejos Municipales Electorales en su momento, esto previo a que se diera el registro de las candidaturas y esto lo hizo conforme a la normativa aplicable, es decir, fue un acto anterior el nombramiento que se dio y se dio apegado a los principios y a la normativa atinente, ahora bien, en este caso en particular donde se nos pone sobre la mesa que los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Otáez, en este caso tienen parentesco con alguna candidatura, efectivamente en algún momento pudiera actualizarse algún conflicto de interés pero aquí es muy importante señalar que nuestro Reglamento en su artículo 45, nuestro Reglamento de los Consejos Municipales en su artículo 45, establece como una obligación de los integrantes de estos Consejos, el excusarse cuando precisamente se actualice un supuesto de existir algún interés personal, familiar o de negocios, y aquí creo que sí es muy importante que en el exhorto que se gire por parte de la Secretaría de este Consejo y en Acuerdo de este Consejo General, que sí seamos muy claros en cuanto a exhortar no solamente al Consejo Municipal Electoral de Otáez, sino a los 39 Consejos Municipales Electorales, justamente la

obligación de excusarse cuando se encuentra en algún supuesto de actualizarse este conflicto de interés, lo comentaba hace un momento quien me antecedió en el uso de la palabra y esa es una realidad, en este Consejo General no advertimos que exista algún elemento, que exista alguna prueba o alguna evidencia de que se haya actuado incumpliendo con los principios rectores de la materia electoral, pero también hay que decirlo, este Consejo General y los mismos representantes, las mismas representaciones de los partidos políticos tienen representación ante los Consejos Municipales Electorales y estaremos vigilantes de que su conducta sea justamente apegada a los principios rectores, no hay que olvidar que tenemos incluso un reglamento en este Instituto Electoral, que es el Reglamento para la selección, designación y remoción de las personas titulares de las Presidencias, Secretarías y Consejerías de los Consejos Municipales Electorales, y en cuyo artículo 19, numeral 2, expresamente señala que las Presidencias de los Consejos Municipales, las Consejerías y Secretarías podrán ser removidas por incurrir en algunas de las siguientes causas, y entre las causas vienen algunas que podrían actualizarse, estas son realizar conductas que atenten contra la independencia de la función electoral o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de terceros, conocer de algún asunto particular, algún asunto en el cual tenga algún interés y se encuentren impedidos, omitir poner en conocimiento del Consejo General todo acto que tienda a vulnerar la independencia de la función electoral, vulnerar los principios que rigen el funcionamiento del Instituto en el desempeño de sus labores y no haberse excusado en algún asunto en el que tenga interés, es decir, sí contamos con la normativa para en su caso poder nosotros accionar pero en este momento no advertimos que sea el caso, vuelvo a reiterar, estaremos vigilantes de que los Consejos Municipales cumplan con los principios rectores de la materia electoral fundamentalmente el de imparcialidad, independencia y objetividad en el ejercicio de sus funciones, sería cuánto Presidente, muchas gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejero David Arámbula. Tiene el uso de la voz el Licenciado Juan Adrián Duarte.

Licenciado Juan Adrián Duarte, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México: Presidente muchas gracias, buenas tardes a todas y a todos. Este es un tema muy interesante no cabe duda y ayer que lo que lo estábamos estudiando ayer por la tarde antes de esta sesión, yo creo como lo hace el Maestro Arámbula, el Consejero Arámbula, hay que pronunciarse sobre el tema, si bien es cierto ahorita no hay un hecho material que pueda comprobar o que pueda materializar una afectación a la independencia, a la imparcialidad o un conflicto de interés, sabemos que los Consejos Municipales Electorales en específico el de Otáez, son los encargados de llevar a cabo el conteo de los votos y de correr la fórmula de asignación de RP, además de expedir las constancias de mayoría y validez de la elección, es ahí donde se podría materializar un acto de conflicto de interés, de la lectura del proyecto yo advierto que el proyecto en sí mismo por su redacción y su construcción admite implícitamente que puede haber un problema a posteriori, hoy no lo hay, cuando dice "Hágase un exhorto a los Consejos Municipales," por ende yo considero que este Instituto y que este Consejo General no debe perder de vista que entre sus atribuciones que le marca la Ley Electoral Local, está vigilar el buen funcionamiento de los Consejos Municipales Electorales, por ende me voy a permitir proponer lo siguiente, además de que me parece atendible la propuesta que ha hecho la Consejera Pulido, de que se tomen las medidas para que personal comisionado en su momento vaya a vigilar que el proceso se lleve adecuadamente, porque ciertamente estos actos se pudieran materializar, ojalá y no, ojalá y no, en el momento del conteo de los votos, correr la fórmula y demás situaciones que se tienen que llevar a cabo, por ende yo considero

y la propuesta es la siguiente: Agregar un resolutivo donde la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, haga el exhorto al que se hace referencia en el cuerpo del Acuerdo pero que quede como punto resolutivo específicamente para el caso de Otáez, y ya lo ha dicho también el Consejero Arámbula en su intervención, el Presidente del Consejo y todos los demás funcionarios que están siendo aludidos en la solicitud a la que se le da respuesta, tuvieron que haber dado a conocer después del registro de las candidaturas, que estaban incursos en una causa de impedimento, y yo esperarí que lo hayan hecho y que lo hagan porque no hay necesidad de que un proceso que se ha llevado dentro de los cauces de la normalidad democrática se vaya a manchar, y eventualmente en su momento que este Consejo considere ya lo hemos hecho, atraer el conteo y el ejercicio de asignación al seno de este Consejo General y de este Instituto para salvaguardar la imparcialidad y la independencia de ese proceso, sería cuánto Presidente en primera ronda.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Licenciado Juan Adrián Duarte.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

El Consejero Omar Ortega.

Maestro José Omar Ortega Soria, Consejero Electoral: Gracias Presidente. Pues sin lugar a dudas todos los servidores públicos electorales debemos de actuar siguiendo los principios rectores, específicamente y para el caso que nos ocupa pues el principio ya muy mencionado de imparcialidad, sin embargo hay ocasiones donde esta imparcialidad se pone a prueba, por ejemplo cuando un familiar está conteniendo para un cargo de elección popular que es precisamente el caso que nos ocupa en el municipio de Otáez, definitivamente nadie elige a su familia y hay muchos municipios que por sus propias particularidades poblacionales y al tener tan poca población básicamente todas las personas dentro de la comunidad son familiares en primero, segundo, tercero, cuarto grado, sin embargo para estas circunstancias como lo explicaba muy bien el Consejero David, pues la ley ya contempla mecanismos, en ejemplo las excusas, incluso este Instituto Electoral contempla con un código de ética donde también se regulan estas circunstancias, estando de acuerdo en lo general, a mí también me gustaría sumarme a la propuesta que hace la Consejera Norma Pulido, creo que es muy importante que la Secretaría Ejecutiva pueda comisionar personal de este Instituto Electoral, para que apoye, para que dé seguimiento a las actividades que efectúe el Consejo Municipal de Otáez en cualquier etapa ya de las que vienen, no también únicamente la recepción de paquetes electorales sino cómputos sobre todo pero también creo que valdría mucho la pena también como una medida adicional, nosotros en el código de ética tenemos el comité de ética y conducta, considero que también y lo dejo como propuesta, que se instruya a este comité para que pueda emitir un protocolo de actuación o disposiciones que considere pertinentes precisamente para evitar este probable conflicto de intereses de los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Otáez, en el desempeño de sus funciones, esto como otra medida adicional que ayude a enriquecer este Proyecto de Acuerdo, de mi parte sería, todo muchas gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Consejero Ernesto Saucedo.

Maestro Ernesto Saucedo Ruiz, Consejero Electoral: Gracias Consejero Presidente, muy buenas tardes para todas y para todos. Sin lugar a dudas como ya se ha mencionado aquí en esta mesa del Consejo General un asunto bastante interesante y hay que decirlo delicado incluso por el tratamiento que se debe dar, debemos de ser nosotros muy diligentes con la decisión que aquí se tome y teniendo en cuenta que una de nuestras principales funciones como Consejo General es garantizar la debida integración de nuestros órganos desconcentrados, de nuestros Consejos Municipales Electorales, esto amén de que derivado de las convocatorias que en su momento se llevaron a cabo tanto en el año en curso a la designación a principios de año de este año 2025, donde se designó a una de las personas que son hoy objeto o se solicita su remoción de dicho Consejo así como de otras cuatro Consejerías incluidas el Consejero Presidente que fueron designados mediante Acuerdo de este Consejo General en el año 2021, pero repito, emanados de una convocatoria pública dirigida a la ciudadanía de ese municipio de Otáez y donde en ese momento demostraron cumplir con los requisitos legales para ser nombrados Consejeros Municipales Electorales, requisitos que al día de hoy siguen cumpliendo cabalmente, es en ese sentido que me permito adelantar el sentido de mi voto el cual será acompañando el Proyecto de Acuerdo porque no encuentro yo un sustento legal, un sustento jurídico para que sea procedente una remoción de dichos funcionarios, ya ahorita nos señalaba de manera muy puntual el Consejero David Arámbula, cuáles serían algunos de esos supuestos que pudieran actualizarse, esto no obsta de que nosotros tendremos que ser muy observantes y muy vigilantes del actuar de este Consejo Municipal, bueno en sí de todos, de los 39 Consejos Municipales pero hay que decirlo, habremos de poner especial atención en este Consejo Municipal de Otáez para que no se pueda llegar a presentar alguna situación, alguna conducta, aprobarse algún Acuerdo con ningún sesgo de parcialidad hacia ninguna de las candidaturas, esto velando por lo que aquí ya se ha multicitado, los principios rectores de la materia electoral uno de ellos los principales son precisamente el de imparcialidad, entonces habremos de ser muy vigilantes del desempeño de este Consejo Municipal, también adelanto que estaré acompañando las propuestas que aquí se han emanado tanto de la Consejera Norma que es coincidente con la del Consejero Omar de designar personal comisionado que le dé puntual seguimiento a las actuaciones de este Consejo Municipal, también me parece oportuno vincular al comité de ética de este Instituto, para que haga lo conducente, me parece que fortalece la decisión que aquí se está tomando y también la propuesta del Licenciado Juan Adrián Duarte, porque pues si bien es cierto nosotros hacemos extensivo este exhorto a todos los Consejos Municipales, pues me parece importante puntualizar específicamente al que es objeto del presente Proyecto de Acuerdo y la respuesta que nos ocupa, es en ese sentido que estaré acompañando el sentido del proyecto tanto las distintas propuestas que aquí se han emanado. Dicho lo anterior, me gustaría proponer algunas modificaciones al Acuerdo que desde mi punto de vista únicamente vienen a fortalecer el mismo: el primero de ellos es para agregar un antecedente en el cual se señale que en Sesión Especial de Registro de Candidaturas iniciada el 04 de abril de 2025, este Consejo General aprobó diversos Acuerdos mediante los cuales en ejercicio de su facultad supletoria resuelve las solicitudes de registro de las candidaturas para la renovación de los cargos de elección popular presentadas por los partidos políticos en lo individual así como por una coalición y una candidatura común, esto porque lleva estrecha relación con la candidatura que se relaciona el parentesco de este Proyecto de Acuerdo; también para que en el apartado tres denominado derecho de petición y consulta, en el considerando XVIII, específicamente en el párrafo cuarto, la propuesta es corregir este párrafo, toda vez que el presente Acuerdo da respuesta a una petición diversa a lo que ahí señala, esta consiste en que este Consejo General se pronuncie y tome acciones contundentes y definitivas para revocar diversos nombramientos del Consejo

Municipal de Otáez, porque a criterio del peticionante se actualiza o se pudiera existir un conflicto de interés, y en el acuerdo de cuentas refiere que el motivo de esta consulta es relativa a la separación del cargo del subsecretario de Ayuntamiento de Durango 90 días antes de la elección lo que evidentemente es un error, entonces habría que corregirlo; y una última propuesta es en el considerando XXII, párrafo sexto, en la página 11 del documento, en este párrafo se refiere precisamente a lo que ya aquí se mencionó sobre el artículo 45, del Reglamento de Consejos Municipales y aquellos supuestos donde se pudiera actualizar algún impedimento para pronunciarse de alguna Consejería derivado de existir algún interés de tipo personal o familiar o por afinidad, entonces la propuesta desde mi punto de vista este párrafo quedó inconcluso, lo desarrollan y al final habría que agregarle que si se llegara a actualizar alguno de estos supuestos de impedimento pues lo procedente sería que estos funcionarios se excusaran, esas serían mis propuestas y con eso concluyo Presidente, muchas gracias,

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejero Ernesto Saucedo. Tiene el uso de la voz la Consejera Perla Lucero Arreola.

Licenciada Perla Lucero Arreola Escobedo, Consejera Electoral: Gracias Presidente, los saludo de nueva cuenta a todas y a todos. Bueno pues en el tema que nos ocupa y en atención a la solicitud que presentó el representante suplente del partido político MORENA, ante este Consejo General y una vez analizado el contenido del Proyecto de Acuerdo que está a nuestra consideración haré algunas puntualizaciones al respecto. En primer término reconocer el derecho de petición formulado por el promovente, esto en términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la atribución de este Órgano Máximo de Dirección de emitir una respuesta de manera fundada y motivada conforme a los principios de legalidad, objetividad y certeza que rigen nuestra función electoral, es preciso señalar que de un análisis al marco normativo aplicable y de los hechos expuestos, desde mi punto de vista no se advierte que los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Otáez, se encuentren actualmente en alguno de los supuestos legales de impedimento para el ejercicio de sus cargos, además hay que recordar que la integración de dicho órgano electoral y como aquí ya también se ha manifestado, se realizó conforme a una convocatoria pública con base en un procedimiento transparente, valorando méritos y perfiles y en estricto apego a los requisitos de ley. Ahora bien, la mera existencia de vínculos familiares no constituye por sí misma una causa de remoción y en el caso concreto no se han aportado elementos de prueba que demuestren una actuación parcial indebida o ilegal por parte de los referidos funcionarios. Concluyo agregando que al no advertirse que el funcionariado referido se encuentre bajo algún impedimento establecido en las normas, lo procedente desde mi punto de vista es que continúen con el cargo que actualmente desempeñan, esto por supuesto sin dejar de lado y acatar lo que como Consejo General nos mandata el artículo 88, fracción IV de la LIPED, en el cual se nos ordena que debemos de ser vigilantes, debemos de cuidar la debida integración y funcionamiento de los Consejos Municipales Electorales, en ese sentido me parece muy atinadas las propuestas que aquí han hecho de adicionar algunos elementos a este Proyecto de Acuerdo realizados por la Consejera Norma, por el Consejero Omar y por la representación del Verde, por lo cual estaré votando a favor de esas propuestas así como del sentido del Proyecto de Acuerdo, es cuánto, gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?



Tiene el uso de la voz la Consejera Cristy Campos

Maestra María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Consejera Electoral: Gracias Consejero Presidente. Declino mi participación, gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Bueno, yo quiero intervenir en este punto, para ser un poquito más claros para todos aquellos que nos ven por las redes sociales, qué nos pide específicamente la representación de MORENA, en la persona de Adolfo Constantino Tapia Montelongo, que este Consejo General se pronuncie y tome acciones contundentes y definitivas para revocar los nombramientos del Consejero Presidente y de dos Consejerías del Municipio de Otáez, por existir un claro y evidente conflicto de interés al existir parentesco consanguíneo y por afinidad con la candidatura postulada por la candidatura común "Unidad y Grandeza" integrada por el PRI y PAN, entre otras cuestiones como es el de Movimiento Ciudadano que también está en similares condiciones, yo he de decir como ya no quiero ser muy repetitivo, que las personas que ocupan hoy el cargo de Consejerías y secretaria del Consejo Municipal de Otáez, han cumplido a cabalidad con los requisitos de ley, yo resalto con lo que ya se ha mencionado aquí que para nombrar a los integrantes de un Consejo Municipal pues desde una convocatoria, hay inscripciones, se revisan expedientes, se elabora una lista que creemos que son los idóneos, se valora su currículum, hay una entrevista y por supuesto se escoge a los perfiles más idóneos, esto se viene para el Consejo Municipal algunos son desde el 2021, se hicieron los nombramientos del Consejo de Otáez, otras fueron del desde 2025 pero desde el mes de febrero y recordemos que las candidaturas fueron registradas del 22 al 29 de marzo, y se han esgrimido aquí bastantes comentarios muy importantes y sin embargo pues bueno las situaciones reales así se ha reflejado con esta controversia pero hemos analizado, en lo particular he analizado el Proyecto de Acuerdo y la petición concreta de la representación de MORENA y efectivamente el Acuerdo está bien elaborado porque cumple a cabalidad con nuestras normas electorales y por eso es que creo que va bien elaborado este proyecto por lo que estaré votando a favor, en la misma petición que hace la representación de MORENA el Licenciado Tapia Montelongo, expresamente dice y lo señala cuáles son los motivos para que un servidor público, una Consejería no intervenga en algún asunto, y lo menciona acertadamente en su propia petición, el artículo 45 y 46 del Reglamento de los Consejos Municipales, ahí establece los impedimentos, ahí establece las excusas y ahí nos menciona incluso las recusaciones, está bien elaborada la petición pero implícitamente también ahí menciona cuándo debe dejar de conocer una Consejería de algún asunto y llegaríamos en este caso a la controversia a la que nos atañe, si nosotros actuáramos revocando los nombramientos de las Consejerías y de la Secretaría y otras sin ningún sustento jurídico, también daría pie a una impugnación y a una responsabilidad nuestra, por eso nosotros nos apegamos a derecho, no encontramos un sustento jurídico para poder revocar en este momento las Consejerías en mención, estaría muy de acuerdo con que la Secretaria Ejecutiva de este Consejo General, nombre algunos comisionados que coadyuven a vigilar el cabal cumplimiento de la ley en este proceso electoral, por supuesto que cualquier medida es buena, lo que no voy a compartir es la propuesta de mi compañero Omar Ortega, porque hacer alusión a un código de ética de este Instituto Electoral, donde dice que de acuerdo a los criterios de racionalidad se produzca una situación de incertidumbre con relación a una cuestión en concreta de naturaleza jurídica, este es un código, sin embargo yo tajantemente sin ninguna consulta con ningún comité de ética, yo propongo que a cabalidad se les haga saber a los integrantes del Consejo Municipal de Otáez y que se le haga del conocimiento de los otros 38

Consejos Municipales lo que establece nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, específicamente en los artículos 174 y 175, el 174 habla que deben de protestar guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido, sin embargo también es digno de resaltar que en el artículo 175, habla de las sanciones a las que puede hacerse acreedor un servidor público y entre esas va desde una simple amonestación, yo le llamo siempre porque la menor pero también es destitución e inhabilitación del cargo y todas las consecuencias de responsabilidad que se pueden tener, entonces yo más que hacer alusión a un código de ética pues yo me voy a la máxima norma jurídica que tenemos en el Estado que es nuestra propia Constitución y a la que hago alusión en el artículo 174 y 175, a cabalidad debemos de recordarles que como servidores públicos están obligados a cumplir a cabalidad con su función y por eso es que yo propongo que se incruste en este Acuerdo los artículos 174 y 175 de la Constitución, por eso no estaría acompañando la petición del Consejero Omar Ortega y todas las demás creo que son válidas y por todo lo que sea abonar para que los 39 Consejos Municipales que integran nuestro Estado cumplan a cabalidad con las normas electorales, sería de mi parte cuánto en esta primera ronda.

Consultaría si alguien más desea hacer uso de la voz en primera ronda.

Se consulta si está suficientemente discutido el tema o abrimos una segunda ronda de oradores hasta por cuatro minutos.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Se inscribe en segunda ronda Rodolfo Miguel López Cisneros.

Ah, en segunda ronda MORENA.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Tiene el uso de la voz Licenciado Víctor Ibarra.

Licenciado Víctor Antonio Ibarra Flores, representante propietario del Partido Morena: Gracias Consejero Presidente. Con todo respeto esta representación no está de acuerdo con el razonamiento realizado, nos extraña mucho dado el actuar con el que se ha dirigido y nos parece muy grave, que quede patente desde ahorita que puede dar causa a una posible nulidad de la elección, cosa que insisto vendría a manchar el intachable trabajo que ha llevado a cabo este Instituto, señoras y señores Consejeros, representantes, el conflicto de interés es un fenómeno complejo, difícil de medir y de interpretar, estas características hacen que su regulación sea un reto para las instituciones públicas, la manera más económica y sostenible para vigilar el comportamiento de las y los servidores públicos respecto al conflicto de interés, es articular una serie de medidas que atiendan el problema desde una perspectiva de prevención, de prevención, y qué nos sirve como herramienta para medir si hay o no un posible conflicto de interés, el grado de parentesco, es un parámetro que nos da claridad, aquí estamos señoras y señores, el Presidente del Consejo es hermano de la candidata del PRIAN en el municipio de Otáez, yo no sé qué más requieren para poder dar claridad en el presente asunto. Ahora bien, dentro de las funciones de los Consejos Municipales, no solamente se encuentra el resguardo y manejo de los paquetes electorales sino que además tienen a su cargo enunciativa y no limitativamente determinar si un voto es nulo o válido, asentar las irregularidades que se presenten en la jornada, garantizar la inviolabilidad de la documentación que contengan los paquetes electorales así como evitar que se afecte el principio de certeza de los datos que se encuentran

asentados en el acta de escrutinio y cómputo donde también se pueden modificar fácilmente los resultados de una jornada electoral y en consecuencia la voluntad de la ciudadanía, no solamente estamos haciendo un pronunciamiento por esta representación, por este instituto político, sino por la ciudadanía que no merece menos que las autoridades involucradas puedan estar a la altura...

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Si me permite un segundo representante, una disculpa tenemos una falla técnica por aquí en la Sala de Consejo, si me permite dos minutitos, por favor.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Si puede hablar por favor representante.

Licenciado Víctor Antonio Ibarra Flores, representante propietario del Partido Morena: Sí.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Adelante.

Licenciado Víctor Antonio Ibarra Flores, representante propietario del Partido Morena: Sí, decía yo sobre la importancia de los Consejos Municipales, garantizar la inviolabilidad de la documentación que contengan los paquetes así como evitar que se afecte el principio de certeza de los datos que se encuentran asentados en el acta de escrutinio y cómputo donde también se pueden modificar fácilmente los resultados de una jornada electoral, de ahí la gravedad del evidente conflicto de interés que se está presentando y que se debería de atender de manera preventiva, en consecuencia si no se cumple con estas funciones, se estaría violentando no solo la participación de los partidos políticos sino también la propia voluntad de la ciudadanía, atento a lo anterior podemos observar que las funciones que desempeña un Consejo Municipal son extensivas y en consecuencia debe existir plena certeza de la imparcialidad con la que actúan sus integrantes, sin importar que al momento de su nombramiento no existiera una incompatibilidad con asumir el cargo pues el registro de candidaturas por sí mismo como ya se dijo, es un acto que se realiza de manera posterior a dichos nombramientos, termino, por ello respetuosamente instamos a este Consejo General, a tomar acciones concretas respecto a la situación que hoy se hace de su conocimiento, pues con ello no solamente prevendrán irregularidades en la elección del municipio de Otáez, sino que garantizarían el cumplimiento de los principios rectores de la materia, pues la violación de los principios constitucionales es un factor esencial y determinante para la concreción de la invalidez de la elección al impedir el acceso y el ejercicio efectivo de la ciudadanía a sus derechos político electorales. Finalmente, no estamos ante una situación cualquiera, repito, desde este instituto político y del propio Comité Ejecutivo Nacional nos preocupa que en esta entidad se puedan presentar casos como el presente y que se pueden evitar, sin embargo por lo que han dado cuenta las participaciones de las y los Consejeros que por supuesto respetamos y observaremos, nos parece lamentable que no exista una actividad concreta, sin duda, sin duda estaremos llevando a cabo las acciones que en derecho correspondan, lamentablemente y espero no sea así, llegar a que la autoridad jurisdiccional corrija la plana de la actuación de este Instituto, es cuánto Consejero Presidente, gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Muchas gracias Licenciado Víctor Ibarra. Tiene el uso de la voz Licenciado Rodolfo Miguel de la representación del PRI.

Licenciado Rodolfo Miguel López Cisneros, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional: Gracias, buenas tardes a todas y a todos. Bueno, en primer lugar me sorprende de que hablen, se manifiesten sobre hechos futuros inciertos y que ya se den por derrotados pero bueno eso pasa a segundo término, hay que recordar que quien afirma está obligado a probar y lo único que observo de la solicitud planteada por la representación del partido político MORENA, es una afectación al interés superior del menor al exhibir y sacar a la luz datos sensibles como lo es el nombre, fecha de nacimiento y quiénes son los padres, datos que se asientan en el acta de nacimiento que inserta en el documento al que se le da respuesta, por lo que le solicito a esta autoridad que actúe de oficio ante el posible daño del que está siendo objeto en menor que se menciona en el mismo, y qué bueno que la representación solicita la versión estenográfica de la presente sesión, para que en el caso de que recurran al Acuerdo que obviamente a lo que se vislumbra se aprobará, de igual manera la autoridad competente actúe de oficio por la violación y afectación al interés superior del menor que se está dando. Ahora bien, sí coincido en que se debe de exhortar los 39 Consejos Municipales a que se dirijan con rectitud y probidad en este proceso electoral pero no debemos dejar pasar por desapercibido que en el Consejo General también existe un conflicto de intereses para el municipio de Durango, situación que la representación de MORENA no lo ha manifestado, o sea solamente estamos viendo la paja en el ojo ajeno, sin embargo nosotros seguimos dando el voto de confianza a cada uno de los integrantes tanto de los Consejos Municipales como de este Consejo General de que actuarán apegados a los principios rectores que rigen en este proceso electoral por lo tanto sería todo lo que tendría que manifestar, es cuánto.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Licenciado Rodolfo Miguel.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Licenciado Juan Adrián Duarte, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México: Presidente muy rápido.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Sí, tiene el uso de la voz Juan Adrián Duarte del Partido Verde, en segunda ronda.

Licenciado Juan Adrián Duarte, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México: Muy rápido Presidente. Manteniendo todas mis propuestas que vertí en primera ronda y acompañando todas las que se han vertido por quienes me antecedieron en el uso de la voz, nada más señalar que en nuestro caso yo no me pronuncio sobre el fondo de la solicitud porque obviamente no se han presentado dichos actos que se denominan futuros pero sí creo que es importante que este Consejo tome las medidas preventivas para evitar siquiera la posibilidad de que ocurra y también yo haría un respetuoso llamado a quienes han sido señalados porque no solo es el Presidente del órgano desconcentrado, son otros funcionarios, Consejerías y Secretaría de dicho órgano, a que hicieran una reflexión y que ellos mismos ciñeran su actuar respeto a los principios rectores y que por respeto a la ética decidieran excusarse de actuar en determinados actos, sobre todo los del día de la jornada, aquí no podemos hoy decir que se retire a alguien de un cargo pero sí podemos hoy desde este Consejo sin politizar absolutamente nada, tomar las medidas para evitar y para darle mayor certeza no a los partidos, esto no se debe politizar, a la ciudadanía que es la dueña y depositaria del ejercicio del voto, porque es su derecho y todos nosotros desde nuestras trincheras tenemos que velar porque ese voto por quien decide el ciudadano se respete, se cuente bien y conste en la documentación, esto no se debe politizar pero sí todos debemos

unirnos en garantizar que en este caso en particular se tomen todas aquellas medidas y ninguna sobra creo yo para que en la jornada del 02 de junio, se lleve a cabo dentro de los márgenes de la vida democrática del país y del estado, gracias Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Muchas gracias Licenciado Juan Adrián Duarte.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz en segunda ronda?

Al no haber más intervenciones, someta a consideración en primer término la propuesta de la Consejera Norma Beatriz Pulido.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro que sí señor Presidente. Se consulta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor de la propuesta realizada por la Consejera Electoral la Licenciada Norma Beatriz Pulido Corral, en los términos por ella expuestos. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Someta a consideración la propuesta del Licenciado Juan Adrián Duarte.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Se consulta a las y los Consejeros Electorales, están a favor de la propuesta realizada por el representante suplente del Partido Verde, el Licenciado Juan Adrián Duarte, en los términos por él expuestos. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Someta a consideración la propuesta del Consejero Omar Ortega.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro que sí. Se consulta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor de la propuesta realizada por el Consejero José Omar Ortega Soria, en los términos por él expuestos. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

¿Quiénes estén en contra?

Se aprueba por mayoría de seis votos.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Someta a consideración las propuestas del Consejero Ernesto Saucedo.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, las propuestas realizadas por el Consejero Ernesto Saucedo Ruiz, en los términos por él expuestos. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Someta a consideración mi propuesta de incrustar en el Proyecto del Acuerdo los artículos 174 y 175 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

pl

H.



Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro que sí señor Presidente. Se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, la propuesta realizada por el Consejero Presidente en los términos por él expuestos. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.
Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Al no haber más propuestas, someta a consideración la aprobación del Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, por favor.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro que sí señor Presidente. Se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se da respuesta a la solicitud formulada por el Licenciado Adolfo Constantino Tapia Montelongo, en su carácter de representación suplente del partido político MORENA, **al que se le asignaría el número cincuenta y tres.** Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.
Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Realice la declaratoria correspondiente, por favor.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: En términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, realice la declaratoria señalando que las modificaciones aprobadas no cambiaron el sentido del proyecto originalmente circulado, por lo que no se considera un engrose.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Dé cuenta con el siguiente punto del orden del día, por favor.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: El siguiente punto en el orden del día es el número ocho, que corresponde al Informe sobre la producción de Boletas Electorales para el Proceso Electoral Local 2024-2025 para la renovación de Ayuntamientos.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Al tratarse de un informe, en términos de lo dispuesto por el artículo 31, párrafo 7 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, abriremos una sola ronda de oradores hasta por cinco minutos para quien desee hacer uso de la voz.

Tiene el uso de la voz el Consejero Omar Ortega.

Maestro José Omar Ortega Soria, Consejero Electoral: Gracias Presidente. Pues uno de los principales datos de todo proceso electoral es el número de boletas a imprimir, está muy relacionado con otros elementos, por ejemplo el número de casillas a instalar y sobre todo el número de casillas especiales que se colocarán y por supuesto la lista nominal definitiva, para este proceso electoral de renovación de ayuntamientos se estarán imprimiendo 1'485,085 boletas electorales, esta cifra incluye las que se van a utilizar el 01 de junio para la elección constitucional, es decir, 1'483,939 boletas, a esta se le suman las 224 boletas de la modalidad de voto anticipado y las 92 de la modalidad de voto en personas en prisión preventiva, en el caso de la elección constitucional, es decir, de la de 1'483,939, esta cifra sale de la lista nominal, es decir, el 1'423,335 electores que tenemos el Estado, también

las 11,000 boletas que se producirán para las 11 casillas especiales, es decir, 1,000 boletas por casillas especiales y las boletas que se utilizarán para las representaciones de los partidos políticos y en el caso de las casillas de Durango que son 880 casillas, aquí también se entregarán para la candidatura independiente, en el caso de la modalidad de voto anticipado las 224 incluyen las 3 boletas adicionales que se hicieron para cada uno de los municipios donde tendremos esta modalidad y de igual manera las 922 incluyen las boletas adicionales, de mi parte sería todo, muchas gracias Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejero Omar Ortega.

¿Alguien más desea el uso de la voz?

Al no haber comentarios, se tiene por rendido el informe que nos ocupa por lo que le solicito a la Secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro que sí señor Presidente. Le informo que el siguiente punto del orden del día es el número nueve, que corresponde al Informe sobre la modificación en la determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales de los Consejos Municipales de Durango y Gómez Palacio, correspondientes al Proceso Electoral Local 2024-2025 para la renovación de los Ayuntamientos.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Igualmente, al tratarse de un informe, en términos de lo dispuesto por el artículo 31, párrafo 7 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, abriremos una sola ronda de oradores hasta por cinco minutos para quien desee hacer uso de la voz.

Tiene el uso de la voz el Consejero Omar Ortega.

Maestro José Omar Ortega Soria, Consejero Electoral: Gracias Presidente. De igual manera muy breve, originalmente los Consejos Municipales de Durango y Gómez Palacio, ubicaron apropiadamente sus espacios destinados a la instalación de sus bodegas electorales, sin embargo se recalculó el número de paquetes correspondientes a la elección de personas juzgadoras y derivado de ello el 15 de abril, los mencionados Consejos Electorales aprobaron modificaciones a sus bodegas, en el caso de Durango intercambiaron las bodegas, es decir, la bodega del Poder Judicial ahora es la bodega de ayuntamientos y viceversa, y en el caso del municipio de Gómez Palacio, la bodega de ayuntamientos se amplió, es importante resaltar que dichas adecuaciones cumplen con todos los requisitos establecidos en la normatividad electoral y por lo tanto nuestras 39 bodegas electorales ya están listas para recibir la documentación electoral, de mi parte sería todo muchas, gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Al no haber más intervenciones, se tiene por rendido el presente informe, por lo que le solicito a la Secretaria prosiga con el siguiente punto del orden del día.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro que sí señor Presidente. Le informo señor Presidente que el siguiente punto en el orden en el día corresponde a la clausura de la sesión.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos del día de su inicio, 09 de mayo de 2025, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria número quince del Consejo General, agradeciendo a todas y todos su presencia. Se levanta la presente acta para constancia.

----- **CONSTE** -----

M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

M.D. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR
SECRETARIA DEL CONSEJO

MTRA. MARÍA CRISTINA DE GUADALUPE
CAMPOS ZAVALA
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JOSÉ OMAR ORTEGA SORIA
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. PERLA LUCERO ARREOLA ESCOBEDO
CONSEJERA ELECTORAL

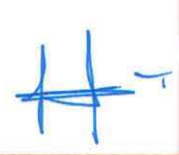
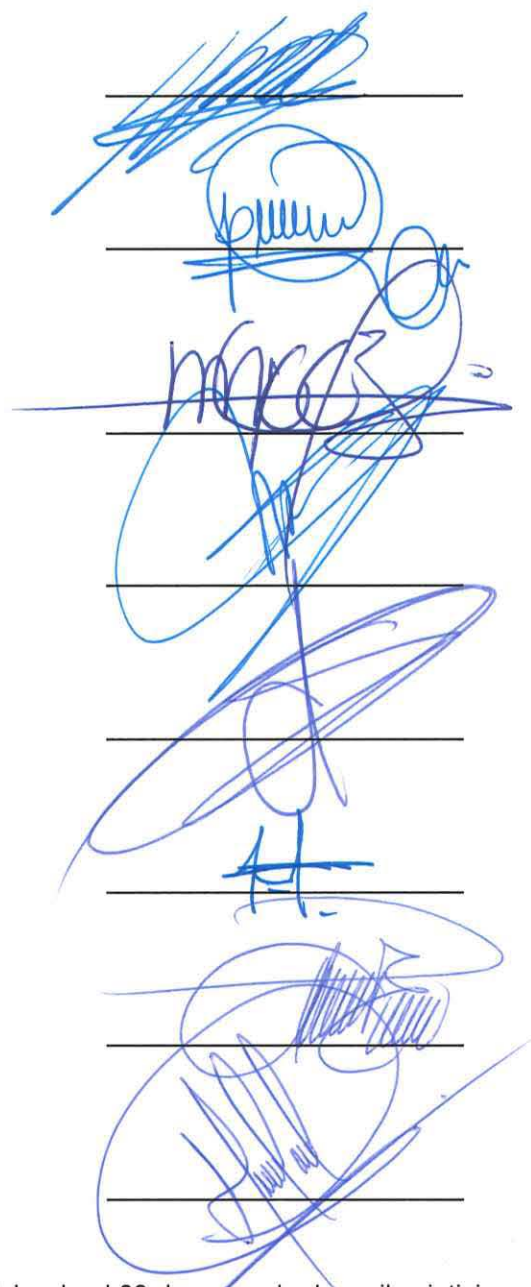
M.D.E. ERNESTO SAUCEDO RUIZ
CONSEJERO ELECTORAL

El acta de la Sesión Extraordinaria número quince, celebrada el 09 de mayo de dos mil veinticinco, es firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

REPRESENTANTE DE PARTIDOS POLÍTICOS:

LIC. GERMÁN EULALIO CAMPOS DE LA FUENTE
RPTE. P.A.N.

LIC. RODOLFO MIGUEL LÓPEZ CISNEROS
RPTE. P.R.I.



LIC. JUAN ADRIÁN DUARTE
RPTE. P.V.E.M.

LIC. JOSÉ ISIDRO BERTÍN ARIAS MEDRANO
RPTE. P.V.E.M.

LIC. MARÍA MERCEDES CABALLERO VARGAS
RPTE. P.M.C.

LIC. VÍCTOR ANTONIO IBARRA FLORES
RPTE. MORENA

LIC. HÉCTOR ULISES GUERRERO NEVÁREZ
RPTE. P.E.S.D.

M.D. JESÚS JOSÉ SOTO QUIÑONEZ
RPTE. P.V.

El acta de la Sesión Extraordinaria número quince, celebrada el 09 de mayo de dos mil veinticinco, es firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

